RESOLUCIÓN 1820/2026, de 18 de noviembre, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se convoca, para su provisión mediante promoción interna temporal o comisión de servicios, un puesto de técnico/a de informática en el Servicio de Administración y Registro de Personal, en la Subdirección de Planificación y Gestión de Personas, de la Dirección de Personas y Talento, de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Acuerdo de 9 de mayo de 2011, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobaron los criterios para la provisión de puestos mediante comisión de servicios y mediante promoción interna temporal y los criterios generales para la provisión de puestos mediante movilidad interna definitiva en las organizaciones de servicios en el Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

En base a esta normativa y a la demás de pertinente aplicación, en uso de las facultades en materia de personal atribuidas por la legislación vigente, realizo la siguiente convocatoria:

PUESTO: Técnico/a de informática.

DESTINO: Dirección General, Dirección de Personas y Talento, Subdirección de planificación y Gestión de Personas, Servicio de Administración y Registro de Personal (Vitoria-Gasteiz).

JORNADA: Partida.

PERFIL LINGÜÍSTICO: PL2, sin fecha de preceptividad.

Para las personas solicitantes de promoción interna temporal y comisión de servicios:

De conformidad con la Instrucción 2/2025, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que establece el procedimiento para la cobertura de puestos vacantes, reservados y de sustitución en los casos en que la plaza tenga perfil de euskera con fecha de preceptividad vencida, para los puestos que se oferten mediante movilidad interna temporal, comisión de servicios o promoción interna temporal, dispone que, en el caso de no ser cubiertos por persona que cuente con el perfil requerido por la plaza, esta será ofertada, de manera sucesiva y alterna, a personas integrantes de las listas de contratación y a las personas participantes en la convocatoria que carezcan del perfil requerido, iniciándose la oferta partiendo del perfil propio de la plaza y exigiéndose, sucesivamente, estar en posesión del perfil lingüístico inmediatamente inferior al exigible o, en su caso, sin perfil.

Por este motivo cabe la posibilidad de participar en esta convocatoria no obstante carecer del perfil requerido por la plaza con fecha de preceptividad ya vencida dada la posibilidad de ser nombrado/a siguiendo el proceso expuesto en el párrafo anterior.

REQUISITOS: (Se deberán acreditar documentalmente, salvo que consten en la aplicación de CV).

Para las personas solicitantes de promoción interna temporal:

– Ser funcionario/a de carrera, personal estatutario o laboral fijo adscrito a las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

– Estar en servicio activo y pertenecer a otra categoría de igual o inferior nivel de titulación que aquella a la que se opta.

– No tener nombramiento como funcionario/a de carrera o personal estatutario/a fijo o contrato laboral fijo, en la categoría de técnico/a de informática, cualquiera que sea la situación administrativa en la que se encuentren en relación con dicho nombramiento o contrato.

– Estar adscrito/a como personal fijo a la Dirección General, en el supuesto de promoción interna entre el personal de la Dirección General.

– Estar adscrito/a como personal fijo a una organización de servicios distinta a la Dirección General, en el supuesto de promoción interna entre organizaciones de servicios.

– Si está en promoción interna temporal en puesto de la misma categoría, llevar más de un año de forma ininterrumpida en esta situación.

– Estar en posesión de la titulación establecida en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud y del resto de requisitos de titulación exigidos en las bases de la convocatoria de la categoría en la última OPE convocada.

Estos requisitos deben cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

Para las personas solicitantes de comisión de servicios:

– Ser funcionario/a de carrera, personal estatutario o laboral fijo adscrito a las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud o funcionario/a de carrera o estatutario/a fijo/a del resto de los Servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, en la categoría de técnico/a de informática.

– Estar en servicio activo y efectuar la solicitud para la cobertura de puestos en organización de servicios distinta de aquella en la que se tenga plaza en propiedad o a la que se esté adscrito/a por reingreso provisional al servicio activo.

Estos requisitos deben cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

BAREMO DE MÉRITOS: (Se deberán acreditar documentalmente, salvo que consten en la aplicación de CV).

Para las personas solicitantes de promoción interna temporal:

– Fase Oposición de OPE (Máx. 100 puntos).
– Fase concurso (Máx. 80 puntos).

Se computará el tiempo de servicios que tuvieran reconocido hasta la fecha de apertura de plazo de presentación de solicitudes.

Para las personas solicitantes de comisión de servicios:

– Experiencia profesional en los términos del último concurso de traslados de esta categoría (Máximo 47,5 puntos).

Se computará el tiempo de servicios que tuvieran reconocido hasta la fecha de apertura de plazo de presentación de solicitudes.

CONOCIMIENTO DE EUSKERA:

La puntuación correspondiente a la valoración del conocimiento del euskera se llevará a cabo en coherencia con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas interesadas deberán dirigir su solicitud con todos sus datos personales y acompañada de *curriculum vitae* documentado (salvo quienes lo tengan validado en la aplicación informática) y de la documentación que estimen oportuna para la acreditación de los conocimientos específicos requeridos a la Dirección de Personas y Talento de la Dirección General de Osakidetza (C/ Álava nº 45, C.P. 01006 de Vitoria-Gasteiz).

El plazo de presentación será de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

ORDEN DE PRIORIDAD:

El orden de prioridad para la cobertura del puesto será el siguiente:

1.– Promoción interna temporal en la Dirección General. En el supuesto de que utilizando este sistema de provisión el puesto no se pudiera cubrir, se acudirá al previsto en el apartado siguiente.

2.– Comisión de servicios. En el supuesto de que utilizando este sistema el puesto no se pudiera cubrir, se acudirá al previsto en el párrafo siguiente.

3.– Promoción interna temporal entre organizaciones de servicios.

COMISIÓN DE VALORACIÓN:

Se constituirá una Comisión de valoración que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, estará presidida por el subdirector de Selección y Provisión o quien le sustituya, e integrado por la subdirectora de Planificación y Gestión de Personas y un técnico/a superior de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud (quien actuará como secretario/a con voz y voto).

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La Comisión de valoración analizará la documentación presentada en tiempo y forma por las personas interesadas. A la vista de lo anterior, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. La Comisión de valoración podrá declarar desierta la convocatoria en caso de que las personas aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

RECURSOS CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud en el plazo de un mes. Este plazo se computará a partir del día siguiente al de su publicación y concluirá el mismo día en el mes de vencimiento, salvo que no hubiera día equivalente, en cuyo caso expirará el último día del mes o cuando el último día de plazo fuera inhábil, que se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de noviembre de 2026.

Osakidetza

Josune Retegi Ormazabal
LANGILEEN ETA TALENTUAREN ZUZENDARIA
DIRECTORA DE PERSONAS Y TALENTO

La directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JOSUNE RETEGI ORMAZABAL.